

Con fecha 25 de mayo de 2020, la empresa Nex Continental Holdings, S.L.U, concesionaria de la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, ha presentado la factura nº SA 12, en concepto de *garantía de tarifa mínima 2019*, y que corresponde a la aportación municipal prevista en el pliego de condiciones técnicas y económicas de la concesión, cuyo artículo 16.1 establece lo siguiente:

“En el caso de que la tarifa media del servicio, calculada al cierre del ejercicio como media de las tarifas (sin IVA) individuales de todos los títulos de transporte vigentes ponderados por el volumen de viajeros que utilizan cada título de transporte en el ejercicio, sea inferior a 74 pesetas (a pesetas de 1998), el Ayuntamiento compensará a la empresa concesionaria por la diferencia entre el valor de la tarifa media unitaria resultante y 74 pesetas (a pesetas de 1998). Este importe de 74 pesetas se actualizará anualmente de idéntica forma a la establecida con carácter general para las tarifas en el artículo 10 (esto es, de acuerdo con el I.P.C) del presente pliego de condiciones”

Por consiguiente, ruego inicie las oportunas gestiones de habilitación de crédito suficiente en el presupuesto 2020 para afrontar el reconocimiento de la obligación derivada del citado artículo del pliego de condiciones técnicas y económicas de la concesión.

En Almería, a la fecha especificada en la firma electrónica
LA CONCEJAL DELEGADA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	16-06-2020 11:39:00

